

PERGAMINO, Diciembre 16 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION - que este H. Cuerpo trató en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Diciembre de 1991, al considerar el Expediente: T-2/-91 TALLER PROTEGIDO-PERGAMINO- Solicita explotar playa de estacionamiento en c/Av. Roca e/San Nicolás y Merced.-

Aprobándose por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo al efecto de hacer ----- le saber que el Honorable Concejo Deliberante, presta conformidad con la explotación de una playa de estacionamiento en el predio de Av. Julio A. Roca entre San Nicolás y Merced; por parte del TALLER PROTEGIDO DE PERGAMINO, cuyos fondos obtenidos serán destinados a la prosecución de las Obras de la Granja Hogar.-

ARTICULO 2º- de forma.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION Nº 401/91.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE